



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025

ACUERDO N° 6489: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **20 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6488.

2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2025-382-JUSNEU-TSJ AL DECRE-2025-413-JUSNEU-TSJ: Ratificar lo dispuesto mediante Decretos DECRE-2025-384-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-387-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-388-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-392-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-393-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-394-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-395-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-396-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-397-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-398-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-399-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-400-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-401-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-402-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-403-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-404-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-405-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-406-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-407-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-408-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-409-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-410-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-411-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-412-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-413-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos DECRE-2025-382-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-383-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-385-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-386-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-389-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-390-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-391-E-JUSNEU-TSJ.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE OBRA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 131/24: "RENOVACIÓN ÁREA MANTENIMIENTO I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"- LEY N° 687 DE OBRAS PÚBLICAS. VISTO: El Expediente N° EX-2024-00017021-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 687, el Acuerdo N° 6439, Punto 4, lo informado por la Subdirección de Infraestructura Judicial, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6439, Punto 4, se autorizó, aprobó y adjudicó a la firma Evaristo Fabián Rojas la Contratación

Directa N° 131/24: “Renovación Área Mantenimiento I Circunscripción Judicial” - Ley N° 687 de Obras Públicas, por un total de pesos ciento cinco millones novecientos mil (\$105.900.000). Que, la obra tenía un plazo de ejecución de 120 días, estableciéndose mediante acta el inicio de los trabajos el 20 de febrero de 2025. Que, en el desarrollo de obra se presentaron distintas situaciones imprevistas que alteraron el plan de trabajo y la curva de inversión, las cuales se encuentran enunciadas y justificadas en el Informe Técnico, realizado por la Subdirección de Infraestructura Judicial: “...*Las decisiones adoptadas durante la ejecución de los trabajos respondieron a necesidades técnicas concretas y fueron definidas en función de criterios de mejora, seguridad y adecuación funcional... Las modificaciones se adoptaron con el objeto de mejorar el desempeño técnico y funcional de la obra,... las decisiones asumidas respondieron a fundamentos verificables y estuvieron orientadas a garantizar una ejecución de calidad...* “. Cabe destacar que los ítems que sufrieron modificaciones fueron: 1- Carpintería – Modificación de tipo de vidrios y herrajes; 2- Sistema de Iluminación – Adecuación por desempeño técnico; 3- Puertas – Ajuste tipológico; y 4- Otras adecuaciones menores. Que conforme surge del informe de obra, resulta necesario incrementar el mismo por un monto total de seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$6.185.151,61) para afrontar las tareas descritas, resultando el nuevo valor del contrato en la suma de pesos ciento doce millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$112.085.151,61), ambos valores al mes de octubre de 2024. Que, asimismo, la Subdirección de Infraestructura Judicial requiere se gestione la ampliación de plazo de contrato por 30 días corridos solicitados por la contratista, adjuntando la documentación correspondiente que fundamenta dicho pedido. Que, de lo informado surge como necesaria la aprobación de una ampliación del plazo fundamentado en los siguientes puntos “...*Restricciones horarias por niveles de ruido, que limitaron el avance de tareas con maquinaria y herramientas específicas... Requerimientos especiales en la instalación de componentes del sistema, que demandaron ajustes en los procesos de montaje y tiempos adicionales en la provisión de materiales. Reubicación de un frente integral de grandes dimensiones, cuya manipulación implicó procedimientos técnicos específicos y maniobras controladas, afectando la continuidad de los trabajos...*”, asimismo, el Inspector de obra remarca que “...*verificadas las condiciones en obra, se informa que la empresa viene cumpliendo satisfactoriamente con las tareas asignadas, y que los motivos invocados fueron debidamente constatados durante las inspecciones técnicas realizadas...*”. Que la ejecución del proyecto contaba con un plazo original de 120 días corridos, que sumados a los 30 solicitados, totalizan 150 días corridos, con fecha de finalización el 19 de julio de 2025, conforme lo expresado en el acta de dicha fecha. Que, en función de lo expuesto, la Subdirección de Infraestructura Judicial elaboró un nuevo plan de trabajo y curva de inversiones. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1° **Aprobar** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ampliando el plazo de la obra en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total en ciento cincuenta (150) días corridos, con fecha de finalización el día 19/07/2025. 2° **Aprobar** los cambios al proyecto detallados en el plan de trabajo y en su mérito incrementar el valor de la obra en pesos seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$6.185.151,61), quedando el nuevo monto de la obra en la suma de pesos ciento doce millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$112.085.151,61). 3° **Autorizar** a la Administración General a suscribir la Addenda en nombre y representación del Poder Judicial. 4° **Facultar** a la Administración General a aprobar el acta de recepción provisoria. 5° **Notifíquese**, cúmplase por la Administración General.

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-241-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-00024273-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RESOL-2025-241-E-JUSNEU-ADGPJ, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General cuyo texto se protocoliza al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1° **Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2025-241-E-JUSNEU-ADGPJ y sus Anexos, cuyo texto se protocoliza al presente. 2° **Tome conocimiento** la Administración General. 3° **Notifíquese**, cúmplase.

5.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 24/25. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia, mediante la Resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso DGH N° 08815-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1° **Tomar conocimiento** lo informado por el Sr. Fiscal General del

Tribunal Superior de Justicia, mediante la Resolución N° 24/25, protocolizando la misma en este acto. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

6.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° 25/2025 y N° 26/2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante las Resoluciones citadas, cuyos textos se protocolizan al presente, (cfr. Ingresos DGH N° 08899-25 y 08919-25). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** lo informado por la Sra. Defensora General del Tribunal Superior de Justicia, mediante Resoluciones N° 25/2025 y N° 26/2025, cuyos textos se protocolizan al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

7.- OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO PARA LA COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato de la Dra. Daniela Bravin, DNI N° 29.973.027, quien cumplía funciones como Operadora de Guardia, categoría MF8, en la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, bajo la modalidad de empleo público temporario. Que, a los fines de no afectar el servicio de justicia, el Director y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia, solicitan la utilización del orden de mérito del concurso externo, de oposición y antecedentes, que tramitó mediante Expediente N° 0374-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la contratación de un (1) Operador/a de Guardia, categoría MF8, bajo la modalidad de empleo público temporario, con carácter de extraordinario y por el término de seis (6) meses. Que, dicho orden de mérito se encuentra vigente en razón de que el acta del tribunal examinador fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 21 de marzo del año 2025. (cfr. Ingreso DGH N° 02837-25). Que, analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la contratación solicitada se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso externo que se tramitó mediante Expediente N° 0374-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la contratación de un (1) Operador/a de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, bajo la modalidad de empleo público temporario, con carácter extraordinario y por el término de seis (6) meses. 2°) **Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales a quien corresponda. 3°) **Notifíquese**, cúmplase por Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

8.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO DE FAMILIA SOBRE LLAMADO A CONCURSO EXTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Directora del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, solicita cubrir de manera permanente un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. Funda su pedido, en la necesidad de completar la dupla psicosocial de manera permanente. Señala, que dicho cargo actualmente se encuentra cubierto con un contrato de empleo público temporario desde el 22 de noviembre del 2023. Que, las necesidades de servicio de ese organismo ameritan la cobertura de manera permanente de dicho cargo. Cabe destacar que dichas necesidades no solo persisten, sino que se han intensificado en el último periodo, por lo que solicita se disponga el llamado a concurso para poder responder de forma permanente a las urgentes demandas del servicio y asegurar una intervención adecuada en los casos de denuncias de la Ley N° 2785. Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Psicólogo/a, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 2°) **Facultar** a Presidencia y/o a quién designe para integrar la mesa examinadora, fijar la fecha de examen del concurso convocado y a realizar modificaciones de ser necesario. 3°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones relacionadas al desarrollo del concurso se realizarán a través de la página web del Poder Judicial –link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección. 4°) **Hacer**

saber que las notificaciones relacionadas con las solicitudes de inscripción se efectuarán únicamente a través de la dirección de correo electrónico desde la cual se haya enviado la postulación. Es responsabilidad del/la postulante revisar dicha casilla periódicamente. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO DE FAMILIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Los concursos externos, de oposición y antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Psicólogos/as, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuestos mediante Decretos N° DECRE-2024-652-E-JUSNEU-TSJ, inciso 16°), anexo I, orden 17 y N° DECRE-2024-685-E-JUSNEU-TSJ, inciso 2°), los cuales fueron tramitados de manera conjunta. Que, el proceso de selección se tramitó por los Expedientes N° 0171-24 y 0312-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 07696-25). Que, de la misma surge que, quienes resultaron seleccionadas en primer y segundo lugar, fueron las Lics. Pilar Martín de la Canal, DNI N° 38.865.939 y Verónica Ayelén Benítez Duzevich, DNI N° 31.939.973. Que, la Lic. Benítez Duzevich se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén. Que, según los informes del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a sus legajos personales, ambas se encuentran en condiciones de acceder a los cargos. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Lic. Pilar Martín de la Canal, DNI N° 38.865.939, en el cargo de Psicóloga, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Designar** a la Lic. Verónica Ayelén Benítez Duzevich DNI N° 31.939.973, en el cargo de Psicóloga categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento de la Lic. Martín de la Canal, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **4°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento de la Lic. Benítez Duzevich, supeditada a la presentación de la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **5°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del Ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

10.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a de Ejecución Penal, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Ministerio Público de la Defensa, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-193-E-JUSNEU-TSJ, inciso 1°). Que, el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 0082-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 07742-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. Verónica Mariel Bertero, DNI N° 33.767.638. Que, la nombrada se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Dra. Verónica Mariel Bertero, DNI N° 33.767.638, en el cargo de Funcionaria de Ejecución Penal, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo de Ejecución Penal, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a la Sra. Defensora General y/o a quien ésta designe a tomar juramento, fijando fecha y hora para ello, supeditado a la presentación de la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **3°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del Ingreso de la

persona designada, la misma cuenta con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, y tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

11.- DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA.

VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Seguridad Informática, categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-237-E—JUNEU-TSJ, inciso 5°). Que, el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 0102-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 07765-25). Que, quien resultó ganador decidió renunciar al cargo, por lo que corresponde continuar con la designación de quien se encuentra segunda en el orden de mérito, Lic. Lorena Vanesa Robles, DNI N° 30.752.261. Que, la nombrada se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Lic. Lorena Vanesa Robles, DNI N° 30.752.261, en el cargo de Responsable de Seguridad Informática, categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento, supeditado a la presentación de la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3°) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del Ingreso de la persona designada, la misma cuenta con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

12.- UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:

El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Operadores/as Jurídicos/as, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, dispuesto mediante Acuerdo N° 6452, Punto 18, inciso 3°) y Punto 20, inciso 2°). Que el proceso de selección tramitó en conjunto mediante Expediente N° 0034-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 06511-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. Ana Paula Iturra, DNI N° 35.834.859, quien actualmente reviste el cargo de Escribiente, categoría JGA, en la Oficina de Atención al Público y Asignación de Casos del Ministerio Público Fiscal, de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al nuevo cargo. Que, respecto a la cobertura del segundo de los cargos, quien quedó en segundo lugar en el orden de mérito se encuentra en proceso de realización de los exámenes preocupacionales/pretransferenciales correspondientes, por lo que, a los fines de no afectar el servicio de justicia que se pretende brindar habrá de disponerse la designación de la Dra. Iturra, posponiendo la cobertura del segundo cargo para el momento oportuno. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Ana Paula Iturra, DNI N° 35.834.859, en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. 2°) **Facultar** al Director de la Oficina de Violencia y/o a quien éste designe a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Reservar** la vacante generada por la designación del inciso 1°). 4°) **Hacer saber** a la Dra. Ana Paula Iturra, que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

13.- OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° DECRE-2025-348-E JUSNEU-TSJ, inciso 4°), rectificado por Decreto N° DECRE-2025-401-E JUSNEU-TSJ, se autorizó la utilización del orden de mérito del concurso externo que tramitó por Expediente N° 0055-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la cobertura de un (1) cargo de Operador/a Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, quien sigue en dicho orden de mérito es la Dra. Araceli Cecilia López Guillem, DNI N° 33.952.654, quien se encuentra actualmente contratada en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, en la Oficina de Violencia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con una afectación transitoria en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, en el mismo organismo (cfr. Acuerdo N° 6439, Punto 17, inciso 2°). Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Araceli Cecilia López Guillem, DNI N° 33.952.654, en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. 3°) **Rescindir**, el contrato de la Dra. Araceli Cecilia López Guillem y **dejar sin efecto** la afectación dispuesta por Acuerdo N° 6439, Punto 17, inciso 2°), a partir de la fecha de juramento en su nuevo cargo. 4°) **Hacer saber** a la Dra. Araceli Cecilia López Guillem que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

14.- CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Patólogo/a, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6433, Punto 14, inciso 2°). Que, el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0289-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 07752-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganador es el Dr. Nicolás Torres, DNI N° 31.022.013. Que, el nombrado se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al nuevo cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** al Dr. Nicolás Torres, DNI N° 31.022.013, en el cargo de Médico Patólogo, categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento, supeditada a la presentación de la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3°) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del Ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

15.- GRIFFOULIERE YANINA VALERIA SOBRE LICENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de licencia extraordinaria presentado por la Dra. Yanina Valeria Griffouliere, DNI N° 22.512.675, en los términos del Artículo N° 35, del “Reglamento de licencias, ausencias con y sin aviso y faltas de puntualidad”, sin goce de haberes, desde el 22 hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, por motivos de índole personal (cfr. Ingreso DGH N° 09333-25). Que lo requerido cuenta con la opinión favorable de su superior jerárquico. Que, entrando en el estudio de las actuaciones y sin perjuicio del encuadre legal solicitado, en virtud del tenor del pedido, corresponderá encuadrarlo en el Artículo N° 34

del Reglamento citado. Que, la nombrada posee el cargo de Conciliadora Civil, categoría MF4, prestando funciones en la Oficina de Casos Conciliables de la Oficina Judicial Civil. Que, cumple con la antigüedad mínima exigida por la norma, ya que ingresó a este Poder Judicial el día 30 de octubre de 2006 y no ha hecho uso de otra licencia similar. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Conceder** a la Dra. Yanina Valeria Griffouliere, DNI N° 22.512.675 licencia extraordinaria, desde el 22 hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, en los términos del Artículo N° 34 del Reglamento de Licencias, sin goce de haberes. **2°) Hacer saber** a la nombrada que durante el período que dure su licencia sin goce de haberes, no devengará días por ferias judiciales. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

16.- OFICINA JUDICIAL LABORAL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, para prestar asistencia a la Jueza Laboral N° 5, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto por Decreto N° DECRE-2024-537-E-JUSNEU-TSJ, rectificado mediante Decreto N° DECRE-2025-84-E-JUSNEU-TSJ. Que, el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 0219-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por el tribunal examinador, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 7339-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. María Alejandra Roldan, DNI N° 32.021.066, quien actualmente reviste el cargo de Prosecretaria, categoría MF7, y se encuentra afectada a cumplir funciones de Asistente Jurídica, categoría MF6, en el Colegio de Jueces en lo Laboral, de la I Circunscripción Judicial, para asistir a la Jueza Laboral N° 5 hasta tanto se cubra la vacante (cfr. Acuerdo N° 6281, Punto 28, Decreto N° 708/23 y Decreto N° DECRE-2024-592-E-JUSNEU-TSJ). Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal. **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. María Alejandra Roldan, DNI N° 32.021.066, en el cargo de Asistente Jurídica, categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, para prestar asistencia a la Jueza Laboral N° 5, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Hacer saber** a la Dra. María Alejandra Roldan, que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **5°) Dejar sin efecto** la afectación dispuesta mediante Acuerdo N° 6281, Punto 28, Decreto N° 708/23 y Decreto N° DECRE-2024-592-E-JUSNEU-TSJ. **6°) Reservar**, la vacante generada por la designación del inciso 1°). **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

17.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE JUICIO. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud remitida por la Directora de Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, mediante la cual pide a este Alto Cuerpo se autorice el cambio de sede, para la realización del juicio en Legajo N° 51750/2024 "C., J. M.; S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la sala de audiencias de la Oficina Judicial Penal de la II Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Cutral Có. Ello, sin perjuicio de que el hecho que se imputa en dicho legajo, tramita en la ciudad de San Martín de los Andes, en virtud de que ocurrió durante el período vacacional. Que, funda su pedido en que los involucrados en el caso y la mayoría de los testigos residen en la mencionada localidad. Además, hace hincapié en que el requerimiento fue instado por las querellas particulares e institucionales y la defensa del imputado, y que prestó consentimiento la fiscalía interviniente -lo cual consta en la videograbación de la audiencia llevada a cabo el día 11/08/2025 en el Legajo en cuestión-. Resalta que lo peticionado refuerza la garantía de acceso a la justicia, y tiene efecto directo en la calidad de la prueba testimonial a producir. Que en razón de los argumentos esgrimidos, las circunstancias excepcionales que describe la titular del organismo, y encontrándose todas las partes de acuerdo con la propuesta elevada, se propicia su autorización. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE: 1°) Autorizar** excepcionalmente el cambio de sede para la realización del juicio en Legajo N° 51750/2024, "C., J. M.; S/

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, a la sala de audiencia de la Oficina Judicial Penal de la II Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Cutral C6, por los motivos expuestos en el considerando del presente. 2°) **Hágase saber** a las Oficinas Judiciales involucradas, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Publico Fiscal. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

18.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 30/2025: La Señora Defensora General del mencionado Ministerio pone en conocimiento del Tribunal la Resolución N° 30/2025, mediante la cual se fija el monto para acceder a la representación a través de la Defensa Pública en materia civil, a partir del día 13 de agosto -y hasta el dictado de una nueva Resolución, que así lo disponga-. Resalta que el criterio objetivo de admisión anterior se determinaba en base a un monto fijo con actualización semestral. No obstante, el parámetro perdía eficacia como criterio de admisión, al quedar rápidamente por debajo de los umbrales de pobreza e indigencia, respecto a la estimación que arroja la Canasta Básica Total (CBT) según informa el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), por lo cual se considera conveniente establecer una nueva pauta económica objetiva, y ajustar la pauta al valor del JUS fijado por el Tribunal Superior de Justicia, como una herramienta de admisión efectiva y sostenida. En efecto, se estableció como única pauta de acceso para quienes cuenten o no, con grupo familiar o conviviente a su cargo, en un equivalente a 17 JUS. Por otro lado, en virtud de la nueva modalidad, se establece que desde la Oficina de Comunicación Institucional de dicho Ministerio se publicará, en caso de incremento del valor del JUS, el monto en pesos para el acceso a la representación a través de la Defensa Pública en materia civil. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 30/2025 del Ministerio Público de la Defensa, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

19.- PARDAL DAMIAN GUSTAVO SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO LICENCIADO EN INFORMÁTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido formulado por el nombrado y las constancias del Expediente N° 12946/25 del registro de esta Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Licenciado en Informática”, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. Que habiendo tomado vista, el Sr. Fiscal General, considera que encontrándose cumplidos los recaudos establecidos en los Artículos N° 2 y N° 3 de la Acordada N° 3, debe hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción en la matrícula de éste Tribunal Superior de Justicia como “Licenciado en Informática” al Lic. Damián Gustavo Pardo, DNI N° 25.277.516, con domicilio real en calle General Paz N° 2933 de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro y domicilio legal en calle Federico Leloir N° 251, piso 6, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar el interesado, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

20.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE RESERVA Y ANONIMIZACIÓN DE EXPEDIENTES. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a consideración del Alto Cuerpo el informe de la Comisión de Informatización en el que se propicia la implementación de dos (2) funcionalidades para la M.E.V (Mesa de Entradas Virtual). Conforme surge de la presentación, en la actualidad, cuando se inicia un Expediente y se solicita la reserva de las actuaciones, ésta se produce luego de que la carátula ya se encuentra disponible en la consulta web. Lo mismo ocurre, cuando la carátula debe ser anonimizada, es una acción que se puede realizar una vez ingresado el expediente y a partir de la edición de la carátula. La propuesta actual es que la parte, a partir de la implementación de ésta funcionalidad, mediante el profesional, pueda requerir la reserva del expediente o la anonimización del mismo, además del contenido de su escrito, desde esa opción al momento de cargar el expediente. Es decir, que tendrá disponible las opciones: “solicita reserva” y “solicita anonimización”, y esto provocará que el expediente no se encuentre visible hasta tanto no sea proveído. Una vez que lo sea, si el organismo jurisdiccional ha dispuesto la reserva, en la Consulta Web aparecerá el número y no la carátula, pudiendo ingresar al expediente sólo los profesionales habilitados por el organismo, hasta tanto cese el estado de reserva. En cuanto a la anonimización, el sistema anonimizará la carátula del expediente en forma inmediata, con el objetivo de que en ningún momento se encuentre disponible de manera completa, hasta

tanto exista decisión jurisdiccional en tal sentido. La importancia de la funcionalidad propuesta, conforme surge del informe, radica en que se ha dado cumplimiento a lo oportunamente dispuesto mediante Acuerdo N° 6366, Punto 17, y posibilitará posteriormente habilitar la consulta pública de expedientes, por lo cual resulta de suma importancia tomar los recaudos indicados precedentemente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** la propuesta realizada, autorizando la habilitación de las funcionalidades que permitan mantener la reserva y/o anonimización de los expedientes *ab initio*, hasta tanto recaiga decisión jurisdiccional al respecto y, para el caso de hacerse lugar al requerimiento sólo se publicará el número del expediente, en los casos de los “expedientes reservados” y, las iniciales, en el caso de “expedientes anonimizados”, dejándose constancia que se deberá prestar especial atención a la correcta carga de los profesionales que sí se encuentren habilitados para acceder a los mismos. 2°) **Tomar conocimiento** de lo informado respecto al cumplimiento de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6366, Punto 17, que implica la posibilidad de habilitar el acceso a los expedientes de carácter público por parte de la comunidad. 3°) **Hágase saber** a la Dirección de Informática que se deberán realizar los instructivos correspondientes, para posibilitar el acceso a la información pública.

21.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO “JUSTICIA EN TU COMUNIDAD” EN LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 6452, Punto 28, se aprobó la estructura administrativa que conforma el Equipo de Gobierno e incluyó dentro de la misma a la Red de Justicia y Acceso Comunitario, que tiene como objetivo específico para este ciclo institucional, trabajar en diferentes aspectos que permitan poner al alcance de la comunidad los servicios de justicia. Que, por Acuerdo N° 6479, Punto 20, este Alto Cuerpo aprobó la creación y puesta en marcha del Servicio “*Justicia en tu Comunidad*”, cuya primera experiencia se concretó en el Centro de Promoción Comunitaria “*El Nido*” de la ciudad de Neuquén. Que, en ese marco, el Equipo de Gobierno, en particular la Dirección de Planificación y Modernización, y la Red de Justicia y Acceso Comunitario, en un trabajo coordinado elaboraron el Informe N° 106/25 relativo a la implementación del Servicio “*Justicia en tu Comunidad*” en la localidad de Andacollo, perteneciente a la V Circunscripción Judicial. Que del mencionado informe se desprenden las acciones necesarias para concretar dicha implementación, señalando que la localidad cuenta con un Juzgado de Paz con tres oficinas, de las cuales se prevé destinar una al referido servicio. Que, asimismo se advierte que los traslados hacia la cabecera de circunscripción resultan limitados y onerosos, constituyendo un obstáculo económico relevante para el acceso a la justicia de la población local. Que, en lo concerniente a la implementación práctica del servicio, el informe establece como alcance inicial la atención de causas del fuero de Familia y de violencia familiar, con posibilidad de ampliación según las necesidades que se detecten. Que, las acciones previstas comprenden: brindar información, orientación, asesoramiento y derivaciones, gestionar turnos, tomar audiencias programadas y espontáneas, recepcionar denuncias y realizar el monitoreo de causas en trámite. Que, el equipo de atención estará conformado inicialmente por cinco (5) personas provenientes de Chos Malal (una Jueza de Familia, una Defensora Pública Civil, una Defensora de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, y una dupla interdisciplinaria de psicólogo/a y trabajador/a social), también se contará con el personal del Juzgado de Paz y el permanente de la Delegación de la Defensoría Civil, quienes facilitarán la constitución del equipo y su operatoria. Que estas condiciones materiales, humanas y territoriales demuestran la viabilidad de iniciar en Andacollo la segunda etapa del Servicio, asegurando cobertura institucional, descentralización y proximidad a la ciudadanía. Que, a fin de garantizar la movilidad de los integrantes del equipo y posibilitar el cumplimiento efectivo de las acciones propuestas, corresponde asignar un vehículo oficial con conductor designado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el Informe N° 106/25 del registro de la Dirección de Planificación y Modernización, en el marco del Servicio “*Justicia en tu Comunidad*”, titulado “*Implementación en Andacollo*”, el que se protocoliza al presente. 2°) **Disponer** la puesta en marcha del servicio a partir del día 4 de septiembre de 2025, con las modalidades y acciones previstas en el informe. 3°) **Autorizar** la utilización del vehículo oficial Chevrolet Pick Up dominio AA580MR, conducido por el agente Guzmán Rubén Aníbal, DNI N° N° 18.224.673, a los fines de realizar los traslados requeridos en el marco de la implementación del servicio y conforme las previsiones del informe citado. 4°) **Notifíquese**, y hágase saber a los organismos involucrados. Cúmplase. 5°) **Dese** amplia difusión.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que

antecedentes y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora Magistrados/a y funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.